



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina, la necesidad de reformular la legislación y reglamentos nacionales vigentes en el SENASA, que impiden el ingreso al país de aquellos elementos vegetales y animales destinados a utilizarse en ceremonias y prácticas culturales de los pueblos indígenas, debiendo disponer las medidas conducentes a habilitar dicho ingreso y a implementar los protocolos correspondientes.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 157/2013